

DELEGACION PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA  
UNIDAD TITULOS Y FISCALIZACION

MLS / DBC / JPM / mms

Interno N° 586



ASIGNA VIVIENDA DEL CATASTRO PROVINCIAL A  
ADULTO MAYOR EN COMODATO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 9 /

QUILLOTA, 08 ENE. 2016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- b) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- c) La Resolución N° 3694 de fecha 24 de junio de 2014, de Director (P. y T.) Serviu Región de Valparaíso, me delega las facultades para dictar Resoluciones exentas para asignación de viviendas;

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de fecha 30 de diciembre de 2015, de doña **Louise Marie Clairron Ville**, por la que se requiere Actualizar comodato.
2. El informe social o ficha resumen socio-habitacional N° 05, de fecha 30 de diciembre del 2015, suscrito por la Asistente Social de la Delegación provincial de Quillota, que acredita que usuario cumple con los requisitos para ser asignatario de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
3. Que, según consta de Ficha de Protección Social, otorgo al solicitante un puntaje de 3.144 puntos, lo cual lo ubica en el primer quintil de vulnerabilidad social.
4. Que, consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, corresponde entregar la vivienda al solicitante en calidad de **Comodatario**;

**RESOLUCIÓN:**

1° **ASIGNASE** inmueble ubicado en Avda. Las Américas N° 390, Block 390, Depto. N° 13, Villa Las Américas, de la comuna de La Calera, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña **Louise Marie Clairron Ville**, haitiana, soltera, cédula de identidad N° 24.241.665-1.

2° **DEJASE CONSTANCIA** que el apoderado del adulto mayor asignatario corresponde a don **Delinois Jean Baptiste**, cédula nacional de identidad 23.206.598-2, domiciliado en Avda. Las Américas N° 390, Block 390, Depto. N° 13, Villa Las Américas, La Calera, teléfono 97479708.

3º La Delegación provincial Serviu Quillota redactará el contrato de comodato respectivo, para suscripción del Director Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

4º La Delegación provincial Serviu Quillota deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación para mantener la vigencia del contrato de comodato y también para la renovar en caso de sobrevivencia del asignatario o del cónyuge declarado.

5º **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

6º **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

7º **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JOHNNY PIRAINO MENESES**  
**TRABAJADOR SOCIAL**  
**DELEGADO PROVINCIAL SERVIU QUILLOTA (S)**

- Distribución:**
- Delegación Provincial Serviu Quillota
  - Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
  - Depto. Jurídico
  - Oficina de Partes